

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que es necesario aclarar el auto No. 008 de 2025. Sirvase Proveer.

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	76001 31 05 011 2019-00373 00
Demandante	HERNEY GONZALEZ MINA
Demandado	COLPENSIONES Y POSITIVA
Tema:	COBRO DE INCAPACIDADES

AUTO No. 335

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede se advierte que el auto No. 008 del 14 de enero de 2025, por error involuntario del despacho se dispuso en el resolutivo primero que el proceso era presentado por **GILBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ**, cuando quien tramita el proceso es el Sr. **HERNEY GONZALEZ MINA**, por lo que es necesario aclarar mencionada providencia en tal sentido.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E

PRIMERO: ACLARAR el resolutivo primero del auto No. 08 del 14 de enero de 2025, el cual quedará en el siguiente sentido:

“PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la presente demanda presentada por **HERNEY GONZALEZ MINA**, en contra de **COLPENSIONES**, por las razones expuestas.”

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martínez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6135bfe2b6468501a1e67ecb6261ce5edb11599167a6fd91bf20fe5d9aaa07ee**

Documento generado en 05/02/2025 08:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>